

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN No. 231- DIGERCIC-CT-BID-2011

**Tglo. Jorge Montaña
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 determina los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público; dentro de los cuales se encuentran aquellos que forman parte de la función ejecutiva y aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una Entidad del Sector Público, creada por Ley para la prestación de servicios públicos, con autonomía Administrativa y Financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos o las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 290 numeral 3 señala que con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, con fecha 03 de marzo de 2011, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. 2487/OC-EC cuyo objeto según lo establecido en las Estipulaciones Especiales, cláusula 1, Partes y Objeto del Contrato, es cooperar en la ejecución de un Programa de Modernización del Sistema Nacional del Registro Civil Identificación y Cedulación. Según la Cláusula 3, Organismo Ejecutor, de las referidas Estipulaciones, las partes convienen en que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de la Coordinación General de Planificación, que para los fines del Contrato será denominado "Organismo Ejecutor" o "DIGERCIC".

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN No. 231- DIGERCIC-CT-BID-2011

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000370, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió conformar el Equipo de Gestión como apoyo para la ejecución del programa de modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000371, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió en el Artículo 1.- Comisión Técnica para los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, inciso cuarto, lo siguiente: *"La Comisión Técnica, mediante el correspondiente informe se encargará de poner en conocimiento del Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación los documentos de licitación para su aprobación a través de una Resolución e iniciar el proceso precontractual, para obras cuyo presupuesto referencial supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300.000,00)".*

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000371, Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió expedir el Reglamento de Conformación de las Comisiones Técnicas encargadas de llevar adelante los Procesos de Adquisición de bienes, obras y servicios; y, de contratación de consultoría financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000372, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió expedir el Reglamento Operativo como instrumento de ejecución para el programa Modernización del Sistema Nacional del registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, la Contratación de Servicios de Consultoría, materia de la presente resolución están considerados en el Plan de Adquisiciones acordado con el BID y en el Plan Anual de Contratación para el año 2011 de la DIGERCIC.

Que, con fecha 22 de marzo del 2011, mediante memorando No.085-GP/2011, suscrito por el Ing. Carlos Caicedo Valladares, Coordinador de Gestión de Planificación, en el cual se solicita al economista Vicente Ortiz, Coordinador de Operaciones BID, la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN."**

Que, con fecha 23 de marzo del 2011, mediante memorando No. 059-ATN-BID, suscrito el Eco. Vicente Ortiz Gómez, Coordinador de Operaciones ATN- BID, solicita a la Dra. Nancy Bonilla, Directora Financiera, que se sirva extender una certificación de partida presupuestaria por un monto referencial de **USD. 100.000.00 CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con cargo al rubro Gastos de Auditoría, Evaluación e Imprevistos de fuente BID, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN."**

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN No. 231- DIGERCIC-CT-BID-2011

Que, con fecha 28 de marzo del 2011, mediante memorando No. 2011-0193-PRE-GF, suscrito por la Dra. Nancy Bonilla, Directora Financiera, para el Eco. Vicente Ortiz Gómez, Coordinador de Operaciones ATN- BID , certifica que para la presente contratación existe la disponibilidad presupuestaria, con cargo al vigente presupuesto institucional, Proyecto 012 de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Fase Masificación, partida No. 84.01.07.000.1 (BID-Préstamo 4070) correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación especializada, por el valor de **USD \$ 100.000,00 CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor al que se le deberá agregar el 12% correspondiente el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, con fecha 09 de mayo del 2011, mediante Memorando No. 082-ATN-BID suscrito por el Eco. Vicente Ortiz Gómez, Coordinador de Operaciones ATN-BID solicita a la Dra. Nancy Bonilla, Directora Financiera, que se sirva modificar la partida presupuestaria No. 2011-0193-PRE-GB de 28 de marzo del 2011, de acuerdo al monto de **USD \$ 85.000,00 OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con cargo al rubro Gastos de Auditoría, Evaluación e Imprevistos de fuente Aporte Local, y que consta en el Plan de Adquisiciones del presente año del préstamo 2487/OC-EC.

Que, con fecha 20 de mayo del 2011, mediante memorando No. 2011-0294-PRE-GF, suscrito por la Dra. Nancy Bonilla, Directora Financiera, para el Eco. Vicente Ortiz Gómez, Coordinador de Operaciones ATN-BID, certifica que para la presente contratación existe la disponibilidad presupuestaria, con cargo al vigente presupuesto institucional, Proyecto 012 de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Fase Masificación, partida No. 73.06.01.000.1 correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación especializada, por el valor de **USD \$ 85.000,00 OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor al que se le deberá agregar el 12% correspondiente el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, con fecha 06 de junio del 2011, mediante Acta No. 1, los miembros de la Comisión Técnica BID, aprueban el contenido de la Invitación a firmas o asociaciones de firmas Consultoras a Presentar expresiones de Interés y solicitan a la Máxima autoridad autorice su publicación el día 09 de junio del 2011 en la página web de la institución, en la página web del INCOP y en el diario "El Telégrafo", con el objeto de formar una lista corta.

Que, con fecha 22 de junio del 2011, mediante Acta No. 3 los miembros de la Comisión Técnica realizan la calificación de las Expresiones de Interés con código: EI-DIGERCIC-BID No. 01-2011/001, EI-DIGERCIC-BID No. 01-2011/002, EI-DIGERCIC-BID No. 01-2011/003, presentadas en forma física y electrónica dentro del plazo establecido, concluyendo que la Expresión de Interés con código EI-DIGERCIC-BID No. 01-2011/003, presentada por la empresa PROPRAXIS cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego del Proceso.

Que, con fecha 4 de julio de 2011, mediante Oficio No. 2011-0015-CGPLF suscrito por el Ing. Paulo Rodríguez Director de la DIRGERCIC, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, requiere al Banco Interamericano de Desarrollo exprese la NO OBJECCIÓN para solicitar a la firma consultora PROPRAXIS S.A. la presentación de la propuesta técnica y económica para llevar a cabo la consultoría **"PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA BASE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN No. 231- DIGERCIC-CT-BID-2011

DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.”

Que, mediante comunicación CAN/CEC/1652/ 2011 del 14 de julio de 2011 suscrita por el Ing. Javier Reyes, Especialista Sectorial del BID, para el Ing. Paulo Rodríguez Director General de la DIGERCIC, se da respuesta al Oficio No. 2011-0015-CGPLF del 4 de julio de 2011, manifestando que el proceso de selección basado en calidad y costo se lleva a cabo de acuerdo a las normas de selección y contratación del Banco, por lo que tomando en cuenta lo resuelto por la Comisión Técnica de Consultoría el Banco Interamericano de Desarrollo expresa la **NO OBJECIÓN** para que se solicite a la firma consultora PROPRACTIS S.A. la presentación de la propuesta económica para llevar a cabo la consultoría **“PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.”**

Que, con fecha 15 de julio del 2011, mediante Acuerdo No. 164-2011, suscrito por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones designó al Tecnólogo JORGE MONTAÑO, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, con fecha 19 de julio del 2011, mediante Acta No. 4 suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica BID, se validan los pliegos y se fija el cronograma de fechas y actividades del proceso de **“SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.”** y se **RECOMIENDA** a la máxima autoridad, autorice el inicio del proceso en mención.

Que, con fecha 21 de julio del 2011, se envía Carta de Invitación a la empresa PROPRACTIS S.A, con el fin de que presente su propuesta Técnica y Económica para llevar a cabo la “Actualización de la Línea Base del Programa de Modernización del Registro Civil, Identificación y Cedulación”.

Que, con fecha 03 de agosto del 2011, mediante Acta No. 5, los miembros de la Comisión Técnica procede a la apertura de la propuesta presentada por la empresa PROPRACTIS S.A, y conforma una Subcomisión Técnica de Apoyo con el fin de que realice el análisis de la propuesta en mención.

Que, con fecha 09 de agosto del 2011, mediante Acta No. 6 de Conocimiento de Informe de Subcomisión Técnica y Evaluación de propuesta, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, se acoge el informe de la Subcomisión, indicando que la propuesta presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego del Proceso de **“SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.”**, por lo que los miembros de la Comisión Técnica deciden continuar con el proceso de negociación.

Que, con fecha 26 de agosto del 2011, mediante Acta N° 7 de Negociación, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica y el representante legal de la empresa PROPRACTIS Ing. Bernardo Moreno Vega, el oferente expone la metodología de trabajo que se aplicará en la consultoría, se acuerdan los porcentajes de los pagos

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 231- DIGERCIC-CT-BID-2011

a realizarse por cada uno de los informes a entregar y el contenido de dichos informes, se acuerda sustituir a la profesional Experta en Procesos contemplada en la oferta, por otro profesional cuya experiencia se apegue más a los requerimientos del proyecto y presentar las hojas de vida del personal de apoyo, hasta el día 07 de septiembre del 2011.

Que, con fecha 13 de septiembre del 2011, mediante Acta N° 8, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, se evalúan las hojas de vida de los profesionales propuestos por la empresa PROPRACTIS, el día 07 de septiembre del 2011, conforme requerimiento de la Comisión Técnica en el Acta de Negociación, y se selecciona al Ing. Franklin Ortiz Figueroa como el profesional idóneo para formar parte del equipo de trabajo en calidad de Experto en Procesos. Habiéndose finalizado la etapa de negociación y en base a la evaluación realizada en sesión anterior de 09 de agosto del 2011, de la oferta presentada por la empresa PROPRACTIS, la misma que cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en los pliegos del proceso, los miembros de la Comisión Técnica **RECOMIENDAN** al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la adjudicación del proceso "**SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.**", a la empresa PROPRACTIS S.A

En uso de las atribuciones que le confiere: I) el Art. 2 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, II) el Art. 21 del Decreto 8, publicado en el Registro Oficial No. 010 del 24 de agosto de 2009, de creación del Ministerio de Telecomunicaciones al cual se encuentra adscrita la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, III) la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y, IV) el artículo 22 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de "**SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.**" a la empresa PROPRACTIS S.A, por un valor de USD \$ 85.000,00 OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor al que debe agregarse el 12% del IVA.

Artículo 2.- Disponer que inmediatamente por medio del Presidente de la Comisión Técnica, se notifique la presente Resolución de Adjudicación del proceso de "**SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR LA LINEA BASE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.**" al representante legal de la empresa PROPRACTIS S.A.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 231- DIGERCIC-CT-BID-2011

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Artículo 3.- Disponer la Administración de este contrato a la Dirección de Gestión de Planificación.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Comisión Técnica del BID, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los **19 SET. 2011**

Tglo. Jorge Montaña Prado
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RESOLUCIÓN DIGERCIC-CT-BID-2011